



OFICIAL
diario de Prensa
464 Madrid



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 148

Martes 4 de julio

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres, en la Administración (Partido Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Julio de 1950. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

NAVALMORAL DE LA MATA

Señas de los semovientes.

El día 27 del actual, apareció en la dehesa del «Fondón» de este término municipal, una vaca negra, entre cárdena, con cuernos largos, las dos orejas rajadas por abajo, de clase brava, cerril y de 5 a 6 años, con hierro en el lomo izquierdo.

(18 pstas.) 2427

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 47

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en el término municipal de Riobobos, que fue declarada oficialmente con fecha 5 de Mayo de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Junio de 1950. — El

Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2444

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 48

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Saucedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dehesa «La Judía», señalándose como zona sospechosa, toda la finca; como zona infecta, dehesa «La Judía»; y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: destrucción del cadáver por el fuego y traslado de los animales, y las que deben ponerse en práctica, las que determina dicho Reglamento de Epizootias.

Cáceres, 30 de Junio de 1950. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2445

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 49

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Torremocha, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en término y casco del pueblo, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, dicho término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: las que determina el Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las de dicho Reglamento.

Cáceres, 30 de Junio de 1950. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2446

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que los precios de venta de la carne de ganado vacuno que registrarán en esta provincia a partir de esta fecha, serán los siguientes:

	Pesetas kilo
VACUNO MAYOR	
Carne de 1.ª clase sin huesos.	16'55
Carne de 2.ª clase sin huesos.	12'90
Riñones.....	19'00
Sebo	5'30
Huesos	1'15

	Pesetas kilo
VACUNO MENOR	
Carne de 1.ª clase sin huesos.	21'15
Carne de 2.ª clase sin huesos.	14'10
Riñones.....	20'00
Sebo	5'30
Huesos	1'40

	Pesetas kilo
TERNERA	
Carne de 1.ª clase sin huesos.	22'40
Carne de 2.ª clase sin huesos.	15'30
Riñones.....	20'00
Sebo	5'30
Huesos	1'40

En estos precios se han incluido todos los arbitrios e impuestos municipales.

Cáceres, 28 de Junio de 1950. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 2436

JUNTA DE PRECIOS

El Ilmo. Sr. Comisario Adjunto, en escrito circular número 162, de fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Consultada por esta Comisaría General a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sobre el valor actual de los envases para pulpa seca de remolacha, ésta me dice lo que sigue, por escrito referencia S.56.842-18, de 6 de los corrientes:

PRECIOS DEL SAQUERIO PARA PULPA DE REMOLACHA. — En relación con el escrito de esa Comisaría, de fecha y referencia citadas, se ha de manifestar que los precios actualmente en vigor para las distintas clases de saquerío, son los siguientes:

Saquerío de esparto puro. — Precio máximo por kg. de saco confeccionado, 11'51 pesetas, incluido impuesto de Usos y Consumos, aprobado por Orden de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de 27 de Abril de 1949 («B. O.» de 7 de Mayo).

Saquerío mixto de yute y esparto. — Precio máximo por kg. de saco confeccionado, 13'94 pesetas, sin impuestos de Usos y Consumos, aprobado por resoluciones de esta Secretaría General Técnica, de fechas 8 Junio 1949 y 7 Febrero 1950 y referencia S.5.5444-1.

Saquerío mixto de cáñamo y esparto. — Precio máximo por kg. de saco confeccionado con urdimbre de cáñamo puro y trama de esparto puro, 15'09 pesetas, incluido impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de 14-7-49 y referencia S.5.5351-6.

Saquerío mixto de lino y esparto. — Precio máximo por kg. de saquerío confeccionado con urdimbre de lino y trama de esparto, 17'19 pesetas, sin impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 20-4-50 y referencia S.5.5351-6.

Precio máximo del kg. de saquerío confeccionado con urdimbre de lino puro y trama mixta de lino y esparto, 22'46 pesetas, sin incluir impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 20-4-50 y referencia S.5.5351-6.

De acuerdo con los precios anteriormente citados, que deben considerarse para MERCANCIA PUESTA SOBRE VAGON ESTACION ORIGEN, se calcularán los correspondientes al saquerío para el envase de pulpa de remolacha, teniendo en cuenta la clase del saquerío empleado y su peso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Junio de 1950. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 2437

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 174, correspondiente al día 23 de Junio de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria y Comercio
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 746 por la que se establecen normas para la campaña de cereales y leguminosas 1950-51.

(Continuación)



MODELO NUM. 4 B

FABRICA DE LA QUE DESEA SE LE SUMINISTRE LA HARINA

Nombre Localidad Domicilio

Ejemplar para remitir a la Jefatura Provincial del S. N. del T.

Campaña 195... 195...

Resguardo de entrega de cereal panificable para reserva

PROVINCIA DE MUNICIPIO DE

Por D., titular del C-1, número, del municipio de, provincia de, se ha hecho entrega en este Almacén del Servicio Nacional del Trigo de (cantidad en letra) kilogramos de cereal panificable como garantía de la reserva que se ha de solicitar por el mismo con destino a personas, a razón de doscientos cincuenta kilogramos a razón de ciento cincuenta kilogramos y a razón de ciento veinticinco kilogramos, para consumir en provincia de

Los señores, que inician su condición de reservistas en la campaña 195... 195..., desean comenzar a usar de la reserva el día de de 195...

Dicho titular ha formalizado reserva correspondiente a para consumir en esta provincia, según se acredita por el C-1 que presenta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido este resguardo por triplicado en, provincia de a de de 195...

EL JEFE DEL ALMACEN,

(Sello del Almacén)

MODELO NUM. 4 C

FABRICA DE LA QUE DESEA SE LE SUMINISTRE LA HARINA

Nombre Localidad Domicilio

Ejemplar para archivo en el Almacén

Campaña 195... 195...

Resguardo de entrega de cereal panificable para reserva

PROVINCIA DE MUNICIPIO DE

Por D., titular del C-1, número, del municipio de, provincia de, se ha hecho entrega en este Almacén del Servicio Nacional del Trigo de kilogramos de cereal panificable como garantía de la reserva que se ha de solicitar por el mismo con destino a personas, a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA kilogramos de personas, a razón de CIENTO CINCUENTA kilogramos y personas, a razón de CIENTO VEINTICINCO kilogramos para consumir en provincia de

Los señores, que inician su condición de reservistas en la campaña 195... 195..., desean comenzar a usar de la reserva el día de de 195...

Dicho titular ha formalizado reserva correspondiente a para consumir en esta provincia, según se acredita por el C-1 que presenta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido este resguardo por triplicado en, provincia de a de de 195...

EL JEFE DE ALMACEN,

(Sello del Almacén)

MODELO NUM. 5

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE

Expediente núm.

Reserva de cereales panificables de la Campaña 195... 195...

Relación de documentos que contiene este pliego y que se remiten con esta fecha a la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo de esta provincia:

Para archivar en la Jefatura Provincial del Trigo { Resguardo de entrega de Cereal Panificable Mod. 4 a).

Para devolver a los interesados { Colecciones de cupones de racionamiento diligenciadas, correspondientes a la Serie ..., número ... a ... de ... de 195...

MODELO NUM. 6

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

Factura de los antecedentes referidos a los expedientes de reserva de Cereales Panificables que a continuación se reseñan y que con esta fecha se remite a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo a los efectos que se determinan en la Circular núm.

Table with 3 columns: Expediente núm., Expediente núm., Expediente núm. containing a list of document numbers.

Esta factura se extiende por duplicado y se refiere a ... expedientes, a ... de ... de 195...

(Sello de la Delegación)

EL DELEGADO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Comprobados, recibidos y hallados conformes los documentos a que se refiere esta factura.

(Sello de la Jefatura)

EL JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO,



MODELO NUM. 7

..... (apellidos) (nombre)
 incluido en el C-1 núm. del municipio de,
 provincia de como
, expediente familiar núm., resuelto
 en de 195...
 (día) (mes) (año)
 Fecha en que comienza a hacer uso del derecho de reserva: día
 de de 195...
 Fecha en que la oficina del S. N. T. da cuenta de haber concedido la
 autorización del derecho de reserva
 (día, mes, año)
 Fecha en que causa baja
 (día, mes, año)
 por
 (motivo)

PARA LOS TITULARES DEL C-1

Reserva familiares y obreros fijos	Reserva obreros eventuales (1)
Total de familiares	Expediente núm.
» servidores domésticos	Total obreros eventuales
» obreros fijos	» fijos, equivalentes
» familiares obreros fijos	Cantidad total autorizada

(1) Estos datos solamente se consignarán en la ficha de los titulares del C-1 que soliciten esta clase de reserva.

DORSO DE LA FICHA

Tarjeta de Abastecimiento y colecciones de cupones del titular

TARJETA		FECHA			COLECCIONES DE CUPONES		
Serie	Número	Día	Mes	Año	Serie	Número	Categoría

(Concluirá) 2357

Diputación Provincial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que el Hospital Provincial de Cáceres, cierra sus consultas desde el día 3 del mes actual, hasta el día 10 de Septiembre próximo, ambos inclusive, no recibiendo más enfermos que los urgentes a juicio del Facultativo respectivo, acompañado de su expediente de pobreza.

Cáceres, 1 de Julio de 1950.—El Administrador de Beneficencia, Fernando Grande Navascués. 2469

Delegación Provincial de Mutualidades y Montepíos Laborales

MONTEPIO DE ACTIVIDADES DIVERSAS

La Orden Ministerial de 5 de Junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 172), dispone en su artículo 3.º que la cotización de Empresas y de Trabajadores para Montepíos Laborales será del 6 y del 3 por 100 respectivamente, de los salarios, tal como se definen en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948, con la modificación introducida por el artículo segundo de esta Orden.

Y en su artículo 4.º, dispone que las cotizaciones indicadas se harán a partir del 1.º de Julio del año en curso.

Cáceres, 30 de Junio de 1950.—El

Delegado Provincial, Juan A. Sánchez Felipe. 2438

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. Agustín Torres de la Calle.

Y de su representante: D. Santiago Martínez Fernés, Carranza, número 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 49 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 8 T).

Madrid, 27 de Junio de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(93 pstas.) 2451

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal

DE CACERES

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida de España, 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez y media de la mañana del día 14 del actual, con sujeción a los datos siguientes:

Productos que se subastan, 500 arrobas de carbón.

Origen de los mismos, incautación finca «Juan Gómez de Abajo», sita término de Zorita.

Tasación, 4.000 pesetas.

Depositario, D. Tomás Casillas.

El licitador a quien se adjudique el remate, deberá presentar el certificado profesional de comprador, y abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, más los gastos que ocasione la entrega, calculados en 50 pesetas y 50 pesetas más por gastos de peritación municipal.

Cáceres, 1 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

(49'50 pstas.) 2449

Batallón Disciplinario

JUZGADO

REQUISITORIA

GIL DIAZ, SANTOS, hijo de Feliciano y de Inés, natural de Plasencia (Cáceres) y vecindado en Salamanca, calle San Vicente Ferrer, número 9, soltero, de 23 años, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba redonda, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de VEINTE DIAS, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente requisitoria, en el Juzgado del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Melilla, que le instruye causa número 1123 50, por desertión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 23 de Junio de 1950.—El Teniente Juez Instructor, (ilegible.)

2408

Tesorería de Hacienda

EDICTO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE PATENTES DE AUTOMOVILES

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Estatuto de Recaudación, se previene a las Autoridades y contribuyentes por Patentes de Automóviles, que la cobranza en período Voluntario del próximo trimestre, ha sido fijada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, desde el próximo día 1.º de Julio al 15 del mismo mes, en las Capitalidades de Zonas a que las mismas correspondan.

Transcurrido este plazo, quedarán las Patentes en dichas oficinas a disposición de los contribuyentes, recargados con el 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en los diez últimos días del mes de Julio, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Cáceres, 30 de Junio de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

2426

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.— 1.ª Zona de Hoyos.—Término municipal de San Martín de Trevejo

Don Esteban Sánchez Villegas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Elena Almaraz Baile, por el concepto de Consumos de Lujo (prima), certificación núm. 15617 de pesetas ciento noventa y tres con setenta y cinco céntimos, y presupuesto de 1950, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Ignorándose el domicilio y paradero del deudor en este expediente, así como que en esta localidad exista persona alguna que le represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del mismo en dicho BOLETIN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante legal, con la advertencia de que si no lo efectúa en el indicado plazo se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía y se procederá contra los bienes que se designen.

Lo que hago público en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia.

San Martín de Trevejo, 23 de Junio de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Esteban Sánchez.

2390



Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

- Índice núm. 50
- 42 Felicitá García Martín, M. Militar.
- 43 Huérfanos González Cabello, id.
- Índice núm. 51
- 50 Sixto Rodríguez Moreno, Retirados-Cruces.
- 51 Jesús Galanz Pintado, id.
- 52 Arsenio Hernández Muñoz, id.
- 53 Jesús Jiménez Merino, id.
- 54 Damián Estévez Bravo, id.
- Agustina Brunet Vital, interesando orden consignación.
- Índice núm. 52
- 55 Emeterio Fernández Martín, Retirados-Cruces.
- 56 Gregorio Borrega González, id.

44 Isabel García Asensio, M. Militar-Traslado.

Cáceres, 28 de Junio de 1950.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

2411

Juzgados

CÁCERES

Requisitoria

Aragón Lucena, Pedro, de 30 años, soltero, hijo de Agustín y de Concepción, estudiante, natural de Chiclana de la Frontera y vecino últimamente de San Fernando (Cádiz), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Sergio Sánchez, número 13 2.º, en termino de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 96 de 1950, por delito de estafa y constituirse en prisión, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en méritos de la causa expresada.

Dado en Cáceres, 14 de Junio de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario, Carmelo Molins.

2380

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del sujeto Claudio Bodeguero Silva, de 23 años, soltero, labrador, vecino de Cabezueta del Valle, actualmente en ignoado paradero, poniéndolo a mi disposición en la cárcel correspondiente, pues así lo he acordado en el sumario 205, de 1949, por hurto.

Dado en Plasencia, 22 de Junio de

1950.—José María Silva.—El Secretario, Lorenzo Bravo

2383

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden de superioridad, se tramitan en este Juzgado para la exacción de la multa impuesta de mil pesetas por la Fiscalía Provincial de Tasas, al vecino de esta villa, Victor Rodríguez Acedo, por infracción a la vigente legislación de Tasas, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta, por el tipo de tasación, de las fincas que se describirán de la propiedad de dicho expedientado.

Un olivar en una superficie de tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas, al sitio de las Maestras, de este término; que linda al Norte, Toribio Moreno Moreno; Este y Sur, Angel Núñez Moreno, y Oeste, Alejandro Urbano, y lo valoran en mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Julio y su hora de las nueve de su mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrán hacer posturas, devolviéndose las consignaciones terminadas el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante a calidad de cederlo a un tercero.

Eljas a 26 de Junio de 1950.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(78 pstas.)

2412

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden de superioridad, se tramitan en este Juzgado para la exacción de la multa impuesta de 1.500 pesetas por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, a la vecina Mercedes Calvo Manchado, por infracción a la vigente legislación de Tasas, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta, por el tipo de tasación, de las fincas que se describirán, de la propiedad de dicho expedientado.

Un olivar a las Maestras, de una superficie de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, de este término; que linda al Norte y Este, Santiago Simón Rebledo; Sur, Pedro López Vaquero e Hilarío Sánchez Martín, y Oeste, Pedro Asensio Urbano, y lo valoran en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Julio y su hora de las nueve de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, que debe consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose las consignaciones terminadas el acto, excepto la del mejor postor que se computará como parte del

precio, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante a calidad de cederlo a un tercero.

Eljas a 26 de Junio de 1950.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(78 pstas.)

2413

LOGROSAN

Edicto

Don Manuel Artime Prieto, Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades así Civiles como Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se sirva proceder a la busca y rescate de los semovientes abajo reseñados, y a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su tenencia legítima, interesando sea puesto a mi disposición en este Juzgado dicho semoviente, y en el Depósito Municipal de este partido a los demás detenidos. Así acordado en la causa número 88 de 1950, sobre desaparición de una burra, en el término municipal de Zorita, de la finca denominada Camino de las Viñas, propiedad del vecino del mismo pueblo, Urbano Gómez Ciudad.

Semoviente cuya busca se interesa

Burra de unos siete años de edad, negra, redonda, menos de la marca, rabigerreña, tiene un hierro en forma de tenaza en nalga derecha.

Dado en Logrosán a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta.—Manuel Artime.—El Secretario, Alfonso Morano.

2394

PLASENCIA

Cédula de citación

Don Andrés Roco Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado Comarcal de Plasencia (Cáceres).

Certifico: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 60 1950, por lesiones promovidas en el extinguido Juzgado Comarcal de Malpartida de Plasencia, por el Médico titular de aquella localidad, don Cándido de Castro López, contra Vicente Tomé Romero, se ha acordado citar a mencionado inculpado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día siete de Julio próximo y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Puerta de Tavera, con el fin de asistir al correspondiente juicio de faltas que se le sigue por lesiones, que ha padecido Demetrio Caleno Oliva, apercibiéndole de que si no comparece sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para si a bien lo tiene se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Plasencia a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Andrés Roco.

2423

Alcaldías

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

El día 15 de Julio próximo y a sus doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de pastos de verano o agostadero de esta Dehesa B yal, denominada «Egido Cuato B yero», bajo el tipo de tasación de QUINCE MIL pesetas y demás condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de Junio de 1950.—El Alcalde, Domingo Redondo.

(24'90 pstas.)

2450

CASATEJADA

Anuncio

El día 16 de Julio actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los géneros de comercio y ganado que concurre a la referida feria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se celebrará en esta localidad, durante los días 24, 25 y 26 de Julio próximo.

Referida subasta se llevará a efectos por el sistema de pliego cerrado en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS y caso de no tener efectos, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día veinte del mismo mes, a igual hora y ambas con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada, 1.º de Julio de 1950.—El Alcalde, A. García.

(43'50 pstas.)

2448

BERROCALEJO

Anuncio

Subasta terreno Arenalejo

El Ayuntamiento de este pueblo, por acuerdo adoptado en virtud de autorización de la Superioridad que tiene concedida y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley Municipal, anuncia subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno sita en Arenalejo.

Tiene una superficie de tres hectáreas, quince áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda por el Norte, con camino de La Calzada; Este, término de El Gordo; Sur, camino de La Cardenilla, y Poniente, Julián Breña Vázquez y Facundo Muñoz Fernández.

La subasta se celebrará al siguiente día de transcurrido veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y su hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se harán por medio de pliego cerrado, en el acto de su celebración y en el transcurso de media hora, reintegradas con pólizas de 4'75 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones económico-facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Todos los gastos de esta subasta, de reintegros, de anuncios, confección, título de propiedad, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que para concimiento general, hago público en Berrocalejo a uno de Julio de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Vidal Muñoz.

(75 pstas.)

2454